

"La Plata, 19 de octubre de 2016

Desde la Asociación Anahí queremos manifestar la gran preocupación que genera la modificación en comisión del texto inicialmente remitido por el Poder Ejecutivo Nacional, relativo a la reforma de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

La sorpresiva modificación del proyecto inicial agrega el requisito de 5 (cinco) años de antigüedad en el cargo de Fiscal, para poder desempeñarse como titular de una Procuraduría o Unidad Fiscal Especializada (arts. 9 y 12 del proyecto en tratamiento, y 23 y 32 de la LOMPF). De llevarse a cabo esta modificación, la consecuencia inmediata sería la imposibilidad de que el Dr. Pablo Parenti continúe a cargo de la Unidad Fiscal Especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado (en adelante Unidad especializada). El Dr. Parenti posee más de diez años de trabajo desde el Ministerio Público Fiscal en temas relativos a los delitos de lesa humanidad, pero no posee la antigüedad en el cargo de Fiscal que se pretende incluir como requisito.

Para esta Asociación, el trabajo que realiza la Unidad especializada desde su creación, resulta de suma importancia para la búsqueda de Clara Anahí y de los cientos de nietos que aún resta encontrar. Entre las cuestiones a resaltar relativas al trabajo de la mencionada Unidad especializada, se encuentra el hecho de que, desde que comenzó su funcionamiento, se aceleraron considerablemente los tiempos para llegar a la prueba crucial en estos casos, que es el análisis de ADN. En efecto, en 2012 –antes de la creación de la Unidad especializada– se había calculado que los tribunales tardaban para ordenar esa medida un promedio de casi 22 meses contados desde la formulación de la denuncia en sede judicial. A partir de la creación de la Unidad especializada, los tiempos se redujeron a un promedio de menos de 9 meses.

Es importante destacar que desde su creación, se convirtió en el principal receptor y promotor de las denuncias sobre esta temática. Esto se debe al incremento de investigaciones propias y a que, en términos generales, los organismos vinculados a la temática canalizan los posibles casos a través de la Unidad. Desde su creación se iniciaron un total de 566 investigaciones preliminares, de las cuales 71 se encuentran en trámite, mientras que 495 han finalizado.

Históricamente, esta búsqueda se basó en el trabajo caso a caso, a partir de denuncias o presentaciones espontáneas de los jóvenes. Sin embargo, no se había llevado a cabo hasta el momento un relevamiento masivo de documentación, que permitiera abordar la búsqueda a partir de patrones comunes que se pueden concluir de los casos resueltos. La conformación de un equipo de investigación dentro de la Unidad especializada, permitió dar un salto cualitativo y cuantitativo en la investigación de la apropiación de niños, dado que se analiza el fenómeno en su globalidad y se relevan archivos documentales que involucran cientos de miles de inscripciones de nacimientos, en búsqueda de nuevos casos sospechosos.

Desde esta Asociación creemos que el requisito fundamental para estar a cargo de una Unidad especializada en una temática tan compleja como es la apropiación de niños durante el terrorismo de Estado, debería ser el compromiso con la temática y la experiencia de trabajo en este fenómeno. Sin lugar a dudas, el Dr. Pablo Parenti reúne ambos requisitos, no sólo por su experiencia y camino recorrido en estos casi cuatro años de creación que tiene la Unidad, sino porque fue él –y su equipo de trabajo– quien puso en funcionamiento esta Unidad y diseñó un plan de trabajo que se encuentra en plena ejecución. Es por eso que consideramos fundamental eliminar el requisito de la antigüedad en el cargo de Fiscal, y tomar en consideración para nombrar a cargo de una dependencia tan sensible, el requisito del compromiso y el trabajo demostrados en la temática.

[Elsa Pavón](#) [Maria Isabel Chorobik](#) "